MBL/LCF/PSR/MRP/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD PALMILLA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCION EXENTA N° 770 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 07 DE AGOSTO DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Palmilla firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa Mujeres Jefas de Hogar con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº35 de 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 14 de enero de 2019 las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose ésta por Resolución Exenta Nº 93 de 11 febrero de 2019.

3º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, mediante Ordinario Nº166 de 18 junio de 2019, la Ilustre Municipalidad de Palmilla, a través de su alcaldesa, doña Gloria Paredes Valdés, solicitó una modificación del presupuesto asignado al programa, lo cual fue autorizado por la Dirección Regional del Servicio a través de Memorándum Interno Nº 116 de fecha 09 julio de 2019.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar suscrito por las partes con fecha 24 de julio de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Municipalidad de Palmilla, para el programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PALMILLA
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua, a 24 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Palmilla,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.091.000-4, representada por su Alcaldesa doña **GLORIA PAREDES VALDES**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Juan Guillermo Day S/N, comuna de Palmilla, mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 35 de fecha 10 enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 14 enero de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 93 de fecha 11 febrero de 2019.

SEGUNDO: que, en la cláusula Séptima "Compromisos Financieros del Sernameg", punto nº 1 letra B, se indica:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.686.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**

60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.686.000.-**

TERCERO: que, mediante Ordinario Nº 166 de 18 de junio de 2019, la Municipalidad de Palmilla, a través de su alcaldesa, solicita modificación del presupuesto asignado al programa, a fin de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que, en el Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria, señalando que los recursos destinados en los ítem que a continuación se especifican, han sufrido cambios, haciéndose necesaria una redistribución de los mismos según lo siguiente:
Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $584.042.- pesos.
Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), aumenta en $400.000.- pesos.
Ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamientos), aumenta en $34.042.- pesos
Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $150.000.- pesos.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Séptima, punto nº1, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", en el siguiente tenor:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.101.958.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$434.042.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$150.000.-**
	Totales	**$14.686.000.-**

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos,** consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de la Alcaldesa doña **Gloria Paredes Valdés** para representar a la Ilustre Municipalidad de Palmilla, consta en Decreto Nº1804 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ GLORIA PAREDES VALDES / ALCALDESA / MUNICIPALIDAD PALMILLA //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- PMJH Regional
- Municipalidad Palmilla

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PALMILLA
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua, a 24 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Palmilla,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.091.000-4, representada por su Alcaldesa doña **GLORIA PAREDES VALDES**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Juan Guillermo Day S/N, comuna de Palmilla, mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 35 de fecha 10 enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, con fecha 14 enero de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 93 de fecha 11 febrero de 2019.

SEGUNDO: que, en la cláusula Séptima "Compromisos Financieros del Sernameg", punto nº 1 letra B, se indica:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.686.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$14.686.000.-**

TERCERO: que, mediante Ordinario Nº 166 de 18 de junio de 2019, la Municipalidad de Palmilla, a través de su alcaldesa, solicita modificación del presupuesto asignado al programa, a fin de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que, en el Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria, señalando que los recursos destinados en los ítem que a continuación se especifican, han sufrido cambios, haciéndose necesaria una redistribución de los mismos según lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $584.042.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), aumenta en $400.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamientos), aumenta en $34.042.- pesos

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $150.000.- pesos.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Séptima, punto nº1, letra B: "Compromisos Financieros del Sernameg", en el siguiente tenor:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.101.958.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$434.042.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$150.000.-**
	Totales	**$14.686.000.-**

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) subrogante de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Francisca Baeza Lagos**, consta de Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa doña **Gloria Paredes Valdés** para representar a la Ilustre Municipalidad de Palmilla, consta en Decreto Nº1804 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

GLORIA PAREDES VALDES
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM INTERNO N° 0116

DE : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS. DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, julio 09 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°59 de la Srta. Marcela Riveros, Profesional del Programa MJH de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa Mujeres Jefas de Hogar de la Municipalidad de Palmilla.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE O'HIGGINS

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

MFBL/øpm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

Baeza Lagos, consta de Resolucion Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

MEMORANDUM N° 59/2019

DE : **MARCELA RIVEROS PISMANTE**
ENCARGADA PMJH
REGION DE O'HIGGINS

A : **SRA. MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 08 de julio de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a usted solicitud de modificación presupuestaria realizada por la Municipalidad de Palmilla. Esta solicitud fue revisada y autorizada por la unidad técnica.

Sin otro particular, saluda

MARCELA RIVEROS PISMANTE
ENCARGADA PMJH
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
ALCALDÍA

310447

04 JUL 2019

ORD: N° 166 / 2019
MAT: Modificación Presupuestaria
PALMILLA, 18 de junio de 2019

DE : GLORIA PAREDES VALDÉS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

A : MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERNAMEG REGIÓN DE O'HIGGINS

1. Mediante el presente documento me permito extender a Usted Formulario Modificación Presupuestaria relativos al programa Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Palmilla.

2. Se solicita que, de la recepción de este documento en 3 copias, **se devuelvan 2 copias firmadas** y timbradas para su archivo interno.

3. Visto y expuesto lo anterior, sin otro particular, saluda atentamente a usted.

GLORIA PAREDES VALDÉS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

GPV/Rrm/Gdac
DISTRIBUCIÓN:
Citada
Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECTOR

DIRECTOR CONTROL
PALMILLA
27 JUN 2019

Acreditación de Vocación Ambiental Comunal
Clase Apresto

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	I. Municipalidad de Palmilla
Rut:	69.091.000-4
Proyecto:	Programa Mujeres Jefas de Hogar
Res. Convenio N°:	N°93/ 11 de Febrero de 2019
Tipo de Aporte:	SERNAMEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20- Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 14.686.000	$ -	$ 584.042	$ 14.101.958
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	42 - Alimentación y Bebidas	$ -	$ 34.042	$ -	$ 34.042
40 - Gastos Operacionales/Programatic	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ 400.000	$ -	$ 400.000
60 - Gastos de Inversión	64 - Equipos Informáticos	$ -	$ 150.000	$ -	$ 150.000
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
					$ -
	TOTALES	$ 14.686.000	$ 584.042	$ 584.042	$ 14.686.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

La presente modificación presupuestaria se llevará a cabo, debido a que se produjo un excedente de $ 584.042 derivado de las remuneraciones que no se hicieron efectivas durante 30 días a causa de una licencia medica, presentada por una de las coordinadoras. El monto excedente se utilizará en 3 items, correspondientes a; el ítem de Servicios técnicos y profesionales (48) para aumentar el monto para la contratación de profesores que impartiran cursos para la capacitación en oficios de las usuarias, contribuyendo de esta manera a la consecución de metas del programa. En segundo lugar, al sub item 42 de Alimentacion y Bebidas, donde se aumentara el presupuesto original para la compra de alimentacion para el encuentro comunal y finalmente, se invertirá en el ítem de equipos informaticos (64) ya que el programa actualmente no cuenta con impresora ni escanner, necesarios para el adecuado trabajo administrativo y ejecucion del programa.

I. MUNICIPALIDAD DIRECTOR FINANZAS

CLAUDIO PLAZA LIRA, JEFE DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
V° B°	8/7/2019 Fecha

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG	APORTE MUNICIPAL		TOTAL
					RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica		$ 960.000	$ 960.000
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viático				$ 0
		10	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 960.000	$ 960.000
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 14.686.000	$ 5.192.024	$ 1.238.400	$ 21.116.424
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica		$ 2.200.000	$ 2.200.000
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos				$ 0
		28	Seguros de Accidentes				$ 0
		20	TOTAL	$ 14.686.000	$ 5.192.024	$ 3.438.400	$ 23.316.424
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			$ 0
		32	Alimentación y Alojamientos	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo		$ 200.000		$ 200.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados			$ 400.000	$ 400.000
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	TOTAL	$ 0	$ 200.000	$ 400.000	$ 600.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$ 400.000	$ 400.000
		42	Alimentación y Alojamientos		$ 600.000	$ 500.000	$ 1.100.000
		43	Materiales de Uso y Consumo		$ 200.000	$ 300.000	$ 500.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica		$ 195.576	$ 195.576
		45	Gastos de Traslados		$ 100.000	$ 500.000	$ 600.000
		46	Publicidad y Difusión		$ 200.000	$ 300.000	$ 500.000
		47	Servicios Generales	No Aplica			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		$ 1.200.000		$ 1.200.000
		49	Otros Gastos Operacionales				$ 0
		40	TOTAL	$ 0	$ 2.300.000	$ 2.195.576	$ 4.495.576
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	No Aplica			$ 0
		62	Mobiliarios				$ 0
		63	Máquinas y Equipos				$ 0
		64	Equipos Informáticos				$ 0
		65	Programas Informáticos				$ 0
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				$ 0
		60	TOTAL	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 14.686.000	$ 7.692.024	$ 6.993.976	$ 29.372.000